

REPUBLICA DE PANAMA**AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA****RESOLUCION No. 019****(De 17 de Septiembre de 2008)****“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA
LA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO EMPRESARIAL”**

La Directora General de la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana
Empresa, en el uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que la ley No. 33 de 25 de julio de 2000; Establece el Registro Empresarial de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para identificar los sujetos beneficiados de esta ley. Se reglamenta los requisitos para la inscripción de las Personas Naturales y Jurídicas.

Que a través del desarrollo del departamento de Registro Empresarial se ha podido observar que no hay parámetros que regulen dicha inscripción en esta Autoridad, con el fin de facilitar la gestión empresarial se crean los requisitos para el Registro Empresarial.

RESUELVE:**ARTÍCULO 1:** Requisitos para el Registro Empresarial:

- A. Copia de Cédula del Representante Legal o dueño de la Empresa.
- B. Copia de Licencia Comercial, Registro Comercial o Aviso de Operación.
- C. Copia de la Declaración de Renta (última) o proyección del Estado de Ingreso y Egresos (si es empresa nueva).
- D. Copia del Certificado de Registro Público.
- E. Los extranjeros que no tenga cedula de Identidad personal deberán presentar su estatus migratorio, expedido y actualizado por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización.

- F. Las actividades que reguladas mediante ley no se solicite lo establecido en el punto B de este resuelto, se registrará con el documento que le acredite la Ley que lo regula para el desarrollo de dicha actividad.

ARTICULO 2: No se podrán inscribir en el Registro Empresarial de la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa las siguientes personas:

- A. Aquellas sociedades y asociaciones sin fines de lucro.
- B. Las personas cuya actividad se constituya en un ejercicio directo o indirecto de profesiones idóneas.

ARTICULO 3: Todos los inscritos en el Registro Empresarial tendrán derecho a que en cualquiera de nuestra Regionales se les gire constancia, que certifique su inscripción en dicho registro.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008).


RODOLFO ESPINO
Director General Encargado

AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA


FIEL COPIA DEL ORIGINAL

